

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 017-2024-OCI/0396-SVC**

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
HUANCAMELICA – HUANCAMELICA – HUANCAMELICA**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: “RENOVACIÓN DE
PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL (PUENTE
CARRIZALES CUCHO): EMP. HV -128 (JATUSPAMPA) -
HUAYANAY -EMP. HV -129 (PALCA), DISTRITO DE
PALCA, PROVINCIA HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO
HUANCAMELICA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 8 AL 14 DE FEBRERO DE 2024**

TOMO I DE I

HUANCAMELICA, 21 DE FEBRERO DE 2024

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 017-2024-OCI/0396-SVC

**EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: “RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA)
CAMINO VECINAL (PUENTE CARRIZALES CUCHO): EMP. HV -128
(JATUSPAMPA) - HUAYANAY -EMP. HV -129 (PALCA), DISTRITO DE PALCA,
PROVINCIA HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA”**

ÍNDICE

CONTENIDO	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
1. Partidas ejecutadas sin cumplir con lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico, fueron valorizadas y aprobadas por la entidad; generando el riesgo de reconocer prestaciones que no corresponden al contratista y por ende la inadecuada utilización de los recursos, así como, afectar la calidad, funcionalidad y cumplimiento de las metas de la obra.	6
2. Partida parcialmente ejecutada fue valorizada y aprobada, situación que podría afectar la funcionabilidad de la obra; así como, de reconocer prestaciones que no corresponden al contratista y por ende la inadecuada utilización de los recursos	15
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	17
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	18
VIII. CONCLUSIÓN	18
IX. RECOMENDACIONES	18
APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 017-2024-OCI/0396-SVC**

EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: “RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL (PUENTE CARRIZALES CUCHO): EMP. HV -128 (JATUSPAMPA) - HUAYANAY -EMP. HV -129 (PALCA), DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en adelante “OCI”, responsable de la Visita de Control, comunicando el inicio del servicio mediante oficio n.º 075-2024-MPH/OCI de 7 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 0396-2024-014, en el marco de lo dispuesto en la Ley n.º 27785 y sus modificatorias, y la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución de la obra IOARR: “Renovación de puente; en el(la) camino vecinal (puente carrizales cucho): EMP. HV -128 (Jatuspampa) - Huayanay -EMP. HV -129 (Palca), distrito de Palca, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica”, se realizó en concordancia al expediente técnico, estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la conclusión de la obra se ha ejecutado en concordancia al expediente técnico, estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al proceso de ejecución de la Obra IOARR: “Renovación de puente; en el(la) camino vecinal (puente carrizales cucho): EMP. HV -128 (Jatuspampa) - Huayanay - EMP. HV -129 (Palca), distrito de Palca, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica”, en adelante la “Obra”, la cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en adelante la “Entidad”, que está bajo el ámbito de control del OCI, responsable de la Visita de Control y que ha sido ejecutada del 8 al 14 de febrero de 2024, en la provincia y departamento de Huancavelica.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

La Entidad con Resolución Gerencial n.º 025-2023-GM/MPH de 17 de enero de 2023, aprobó el expediente técnico de la Obra, con un presupuesto de S/689 679,18 y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, por la modalidad de contrata y sistema de contratación a suma alzada, con un presupuesto que se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 1
Presupuesto de Expediente Técnico

Componente	Descripción	Monto S/
I	Rehabilitación en infraestructura	439 548,74
1	Obras Provisionales	41 623,82
2	Trabajos Preliminares	3 996,61
3	Remociones y Demoliciones	9 876,90
4	Movimiento de Tierras	9 853,65
5	Sub Estructura	178 552,09
6	Super Estructura	41 464,65
7	Componentes del Puente	60 205,41
8	Señalizaciones	6 898,95
9	Obras de Acceso al Puente	2 253,73
10	Protección del Puente (Enrocado)	15 373,11
11	Falso Puente	12 796,68
12	Plan de Inversión Ambiental	23 965,00
13	Prevención y Control de Covid - 19	3 435,59
14	Seguridad y Salud en Obra	6 625,43
15	Flete Terrestre	22 627,12
I	Costo directo (sin IGV)	439 548,74
II	Gastos generales 15.01%	61 295,35
Gastos Generales Fijos		5 148,31
Gastos Generales Variables		56 147,04
III	Utilidad 7.00%	30 768,41
IV	Sub Total (I+II+III)	531 612,50
V	Impuesto (IGV) 18.00%	95 690,25
VI	Presupuesto de obra (IV + V)	627 302,75
VII	Gastos de supervisión 7.08%	27 954,00
VIII	Gasto de liquidación	9 228,00
IX	Costo del expediente técnico	25 194,43
X	Presupuesto total del proyecto	689 679,18

Fuente: Expediente técnico de Obra, aprobado con Resolución Gerencial n.° 025-2023-GM/MPH de 17 de enero de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Después, para la ejecución de la Obra, la Entidad convocó a procedimiento de selección la Adjudicación Simplificada n.° 013-2023-MPH/CS de 11 de agosto de 2023; otorgando la buena pro al Consorcio Palca¹, en adelante el “Contratista”, posteriormente, se suscribió el contrato n.° 050-2023-GM/MPH de 11 de octubre de 2023, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, por un importe de S/564 572,48.

Seguido de ello, mediante “Acta de Entrega de Terreno” de 26 de octubre de 2023, se realizó la entrega de terreno al Contratista, el mismo que se encuentra suscrita por los representantes de la Entidad, Contratista, Residente de Obra² y Supervisor de Obra³, por lo que, la Obra se inició el 27 de octubre de 2023, conforme se registró en el “Acta de Inicio de Obra”, siendo su plazo de culminación de Obra el 24 de enero de 2024.

¹ Integrado por las empresas: YURAYAKU J & M Sociedad Anónima Cerrada, con RUC n.° 20541462644, con una participación del 70% y Corporación THIMESA, Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, con RUC n.° 20610752731, con una participación del 30%.

² Ingeniero Severo Chumbes Gomez.

³ Ingeniero Jeferson Pauca Mejía.

Más adelante, durante la ejecución de la Obra, el Residente de Obra, solicitó la suspensión de la Obra, debido a la necesidad de ejecutar un estudio geotécnico, el cual fue consentido y aprobado por el Supervisor de Obra, el 11 de noviembre de 2023, posteriormente, el 22 de noviembre de 2023, se reinician las actividades con normalidad, teniendo como nueva fecha de culminación el 4 de febrero de 2024.

A continuación, se muestra la ficha técnica en la que se detalla la información relevante de la Obra:

Cuadro n.º 2
Ficha técnica de Obra

Descripción	Datos
Modalidad de ejecución	Contrata
Sistema de contratación	Precios Unitarios
Contratista	Consorcio Palca
Representante Legal	Ruth Beatriz Vásquez Arana
Contrato de Ejecución	Contrato n.º 050-2023-GM/MPH
Monto Contractual	S/564 572,48
Supervisor de Obra	Giover Herrera Quispe (Inspector desde el 27 de octubre al 7 de noviembre de 2023) Jeferson Paucar Mejia
Residente de Obra	Severo Chumbes Gomez
Plazo de ejecución de Obra	90 días calendario.
Inicio de Obra	27 de octubre de 2023
Culminación programada de Obra	24 de enero de 2024
Suspensión n.º 1	11 de noviembre de 2023
Reinicio de Obra	22 de noviembre de 2023
Nueva fecha de culminación de Obra	4 de febrero de 2024
Estado Actual de Obra	Concluido

Fuente: Informe n.º 577-2023-US-SGESyL/MPH de 26 de diciembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

De otro lado, el señor Javier Max Quispe Serpa, jefe de la Unidad de Supervisión de la Entidad, respecto al estado situacional de la obra; informó a la comisión de control, que la Obra culminó el 4 de febrero de 2024, la misma que cuenta con cinco (5) valorizaciones aprobadas por el Supervisor de Obra, de las cuales las valorizaciones n.ºs 1, 2 y 3, fueron aprobadas y pagadas con un avance físico acumulado ejecutado de 74.11%, y con relación a las valorizaciones n.ºs 4 y 5⁴, no se encuentran aprobadas por la Entidad.

Cuadro n.º 3
Valorizaciones de la Obra

Valorización	Mes	Programado		Ejecutado	
		Valorización mensual S/	%	Valorización acumulada S/	%
Primera	Octubre - 2023	28 248,03	5.00	28 248,04	5.00
Segunda	Noviembre - 2023	292 251,38	46.76	292 251,39	51.76
Tercera	Diciembre - 2023	491 089,10	35.22	418 426,54	74.11

Fuente: Informe n.º 114-2024-SGESyL-GM/MPH de 15 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

⁴ Valorización n.º 4 (del 21 al 31 de diciembre de 2023), valorización n.º 5 (del 1 al 31 de enero de 2024).

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la inspección física a la Obra⁵ y de la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la Entidad, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, las cuales se describen a continuación:

1. PARTIDAS EJECUTADAS SIN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, FUERON VALORIZADAS Y APROBADAS POR LA ENTIDAD; GENERANDO EL RIESGO DE RECONOCER PRESTACIONES QUE NO CORRESPONDEN AL CONTRATISTA Y POR ENDE LA INADECUADA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS, ASÍ COMO, AFECTAR LA CALIDAD, FUNCIONALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LA OBRA.

Es de precisar que, de la revisión a la información proporcionada por la Entidad, se evidenció que mediante asiento n.° 88 en el cuaderno de obra de 7 de febrero de 2024, el Residente de Obra, informó lo siguiente: “(...) *HABIENDO CONCLUIDO CON LAS PARTIDAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CONTRACTUAL Y EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE MAYORES METRADOS DE LA OBRA, EL CUAL SE ENCUENTRA EJECUTADO FÍSICAMENTE AL 100%, SE SOLICITA AL SUPERVISOR DE OBRA LA REVISIÓN DE LOS METRADOS FINALES Y SE SOLICITA A LA ENTIDAD LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO*”.

Ahora bien, como resultado de la inspección física a la Obra, se pudo evidenciar que algunos trabajos de las partidas se ejecutaron con deficiencias técnicas, sin cumplir lo establecido en los planos y las especificaciones técnicas del expediente técnico; tal situación se dio sin que la Entidad lo advierta, lo descrito se registró en el Acta n.° 001-2024/MPH/SVC/JGQ de 8 de febrero de 2024, siendo los hechos identificados los siguientes:

a. Respecto a las obras de acceso al puente

De la revisión a las especificaciones técnicas de la partida 9.2.5 Afirmado base granular (e=15cm), el expediente técnico de Obra, establece lo siguiente:

“(...) *Zarandeo. De existir notoria diferencia en la Granulometría del material de cantera con la Granulometría indicada en las especificaciones técnicas para material de afirmado, se precederá a tamizar el material, utilizando para ello zarandas metálicas de abertura máxima 2” y cargador frontal.*

(...) *Colocación, Extendido, riego y Compactación: Todo material de la capa granular de rodadura será colocado en una superficie debidamente preparada y será compactada en capas de mínimo 10 cm, máximo 20 cm. de espesor final compactado.*

(...) *Luego que el material de afirmado haya sido esparcido sobre la superficie compactada del camino (sub rasante), será completamente mezclado por medio de la cuchilla de la motoniveladora, llevándolo alternadamente hacia el centro y hacia la orilla de la calzada. Se regará el material durante la mezcla mediante camión cisterna, cuando la mezcla tenga el contenido óptimo de humedad era nuevamente esparcida y perfilada hasta obtener la sección transversal deseada.*

⁵ Constatada en acta n.° 001-2024/MPH/SVC/JGQ de 8 de febrero de 2024, suscrito entre el representante de la Entidad y personal de la Comisión de Control.

Inmediatamente después de terminada la distribución y el emparejamiento del material, cada capa deberá compactarse en su ancho total por medio de rodillos lisos vibratorios autopropulsados con un peso mínimo de 9 toneladas. Cada 400 m2 de material, medido después de compactado, deberá ser sometido por lo menos una hora de rodillado continuo. La compactación se efectuará longitudinalmente, comenzando por los bordes exteriores y avanzando hacia el centro, traslapando en cada recorrido un ancho no menor de un tercio (1/3) el ancho del rodillo y deberá continuar así hasta que toda la superficie haya recibido este tratamiento.”

Sin embargo, de la inspección física a la Obra, se advierte que las obras de acceso al puente fueron ejecutados con grava que supera las 2” de diámetro, asimismo, se evidencia presencia de deformaciones en la calzada de afirmado tal como baches tanto en la zona de ingreso y salida del puente; así como, los bordes extremos de la calzada no presentan una apropiada compactación del afirmado; situación que podría generar el deterioro anticipado de la capa de afirmado, y en consecuencia, presentar inadecuadas condiciones de transitabilidad vehicular. Lo descrito se evidencia en las imágenes siguientes:

**Galería de Imágenes n.º 1
Obras de acceso al puente**





Fuente: Acta n.º 001-2024-MPH/OCI/SVC/JGQ de 8 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

b. Respecto a la eliminación de material excedente de Obra

De la revisión al expediente técnico, especificaciones técnicas de la partida 4.2 Eliminación de material excedente/inc. 25% a 5% de esponjamiento, establece que: *“la eliminación de material excedente deberá ser periódica, no permitiéndose que material removido permanezca en la obra más de un mes, su eliminación será a más de 50.00 m del lugar donde se ejecuta la obra. La obra deberá mantenerse limpia y ordenada”*.

Sin embargo, durante la inspección física a la Obra, se evidenció que parte del material excedente producto de las excavaciones, fueron colocados en la progresiva 0+085 a 10 metros del puente; incumpliendo lo establecido en el expediente técnico, asimismo, el material no presenta condiciones de haber sido compactado y recuperado; hecho que podría generar el desprendimiento del material sobre cunetas y la vía, obstaculizando el libre tránsito vehicular, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

**Galería de Imágenes n.º 2
Eliminación de material excedente de Obra**



Fuente: Acta n.º 001-2024-MPH/OCI/SVC/JGQ de 8 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Aunado a ello, se advierte que el expediente técnico contempla la ejecución de un programa de manejo de áreas auxiliares, que consiste en preparar el área donde se deposita todo el material excede, sin embargo, de la inspección física a la Obra, se pudo observar que, sobre el botadero no se realizó ningún trabajo de recuperación de áreas, tal como se evidencia en las imágenes siguientes:

Galería de Imágenes n.° 3
Manejo de áreas auxiliares



Fuente: Acta n.° 001-2024-MPH/OCI/SVC/JGQ de 8 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

c. Respecto al relleno y compactado con material propio en capas de 30 cm

De la revisión al expediente técnico, especificaciones técnicas de la partida 4.3. Relleno y compactado con material propio en capas de 30 cm, establece lo siguiente:

“(…)

El relleno se ejecutará hasta la superficie del terreno circundante teniendo en cuenta los asentamientos que pueden producirse en su seno. Deberá ser enteramente compactado por medios apropiados y aprobados por el Supervisor de Obra, de modo que sus características mecánicas sean similares a las del terreno primitivo.

El relleno del terraplén detrás de los muros será depositado y compactado convenientemente en capas horizontales de 0.30 m de espesor. (…)”

Al respecto, durante la inspección física a la Obra, se evidenció que el relleno que se encuentra en la parte posterior de los aleros de estribos, no presenta una adecuada compactación, toda vez que, se viene presentando ligeros hundimientos; hecho que podría generar el deterioro anticipado de las estructuras de soporte, así como, afectar las obras de acceso al puente.

Lo descrito se visualiza en las imágenes siguientes:

Galería de Imágenes n.° 4
Relleno y compactado con material propio en capas de 30 cm



Imagen n.° 11: Material de relleno presentan hundimientos producto de una inadecuada compactación.

Imagen n.° 12: Material rocoso suelto se encuentra en las laderas de los taludes del puente.

Fuente: Acta n.° 001-2024-MPH/OCI/SVC/JGQ de 8 de febrero de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

d. Respeto a la señalización.

De la inspección física a la obra, se advierte que la señalización informativa ubicada en el ingreso al puente, fue instalada en una zona de riesgo ante un posible deslizamiento, puesto que, de presentarse tal situación, podría ocasionar daños a la estructura de la señalización y en su defecto ser enterrado en su totalidad, Lo descrito se evidencia en las imágenes siguientes:

Galería de Imágenes n.° 5
Respecto a la señalización



Imagen n.° 13: Señalización informativa se encuentra ubicada en una zona de riesgo ante un posible deslizamiento de talud.

Imagen n.° 14 Se evidencia material suelto que viene desprendiéndose en la cimentación de la señal informativa.

Fuente: Acta n.° 001-2024-MPH/OCI/SVC/JGQ de 8 de febrero de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

e. Respecto a la limpieza general

Asimismo, el expediente técnico, con respecto a la ejecución de la partida 08.06.05. Limpieza general, establece lo siguiente:

“8.6.5. LIMPIEZA GENERAL

(...)

Procedimiento para su ejecución

*Una vez concluida la obra **deberá entregar la obra completamente limpia, todo el material sobrante deberá ser recogido, dejando las obras civiles exentas de basuras**”. La negrita es nuestra.*

Sin embargo, de la inspección física a la Obra, se advierte presencia de escombros, desmontes y materiales de construcción en la zona de ejecución de la obra, las cuales vienen obstruyendo el libre tránsito, situación que podría afectar la funcionalidad de la obra, tal como se evidencia en las imágenes siguientes:

**Galería de Imágenes n.º 6
Respecto a la limpieza general**



Imagen n.º 15: Presencia de materiales de construcción (arena) alrededores de la plataforma del puente.

Imagen n.º 16: Se evidencia material del encofrado que no fue retirado sobre cajuela de estribos, así como, tecnopor.

Imagen n.º 17: Se evidencia rollizos de madera y dados de concreto, ubicados debajo de la superestructura del puente los cuales podrían obstaculizar el cauce del río y generar daños a la estructura del puente.

Imagen n.º 18: Se evidencia madera producto de desmontaje del puente anterior, colocado en la superficie de rodadura obstaculizando las cunetas.

Fuente: Acta n.º 001-2024-MPH/OCI/SVC/JGQ de 9 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, se advierte, que la partida de eliminación de material excedente fue valorizada y aprobada el Supervisor de Obra y el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, asimismo, las partidas de obras de acceso al puente, relleno y compactación con material propio en capas de 30cm, señalización y limpieza general, fueron aprobadas por el Supervisor de Obra, pese a que estas partidas fueron ejecutadas sin cumplir con las especificaciones técnicas y planos establecidos en el expediente técnico, como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 4
Partidas valorizadas y aprobadas por la Entidad

ítem	Partidas	Estado de aprobación	Nº de valorización	Documento de aprobación
09.00.00	Obras de acceso al puente	Aprobado por el supervisor	Val 4 (21 al 31 de diciembre de 2024)	Carta n.º 001-2024/mph/jpm-so/rpcc de 5 de febrero de 2024 del Supervisor de Obra.
04.02.00	Eliminación de material excedente de Obra	Aprobado por el supervisor y Entidad	Val. 3 (1 al 20 de diciembre de 2024)	Carta n.º 012-2023/mph/jpm-so/rpcc de 20 de diciembre de 2023 del Supervisor de Obra. Informe n.º 889-2023-GINPLAT/MPH de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial.
04.03.00	Relleno y compactado con material propio en capas de 30 cm	Aprobado por el supervisor de Obra	Val 5 (1 al 31 de enero de 2024)	Carta n.º 007-2024/mph/jpm-so/rpcc de 5 de febrero de 2024 del Supervisor de Obra.
08.00.00	Señalización	Aprobado por el supervisor	Val 5 (1 al 31 de enero de 2024)	Carta n.º 007-2024/mph/jpm-so/rpcc de 5 de febrero de 2024 del Supervisor de Obra.
07.06.05	Limpieza general	Aprobado por el supervisor	Val 4 (21 al 31 de diciembre de 2024)	Carta n.º 001-2024/mph/jpm-so/rpcc de 5 de febrero de 2024 del Supervisor de Obra.

Fuente: Valorizaciones n.ºs 3, 4 y 5.

Elaborado por: Comisión de control.

Los hechos descritos anteriormente, no fueron advertidos por el Supervisor de Obra, toda vez que, no verificó y controló de manera directa y permanente la ejecución física, técnica y económica de la Obra, así como, de verificar, aceptar y rechazar los trabajos que no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico, inobservando lo establecido en el artículo 187 del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Los hechos antes descritos contravienen la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019.**

“(…)

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

(...)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.”

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF de 31 de diciembre de 2018 y sus modificatorias.**

“(…)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

(…)”.

- **Expediente técnico de la Obra, aprobado con Resolución Gerencial n.º 025-2023-GM/MPH de 17 de enero de 2023.**

“(…)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(…)

4.2. ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE / INC. 25% DE ESPONJ.

Descripción

Comprende la eliminación del material excedente determinando después de haber realizado las partidas de excavación, nivelación y rellenos de la obra.

También incluye, que el ejecutor una vez terminado la obra deberá dejar el terreno completamente limpio de desmontes u otros materiales el terreno deberá quedar rastrillado y nivelado.

La eliminación de material excedente o desmontes será periódica, no permitiéndose que el desmonte permanezca dentro de la obra más de un mes, salvo que el material se emplee en rellenos.

Los fondos de las excavaciones deberán perfilarse y limpiarse manteniendo en un solo nivel.

La eliminación de material excedente deberá ser periódica, no permitiéndose que material removido permanezca en la obra más de un mes, su eliminación será a más de 50.00 m del lugar donde se ejecuta la obra. La obra deberá mantenerse limpia y ordenada.

(…)

4.3. RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 30 CM.

Descripción

Son trabajos que se realizará en todas aquellas zonas donde se ha realizado el corte de material y al nivel de la superficie después de la construcción, sin que ella sobrepase las dimensiones indicadas en el plano.

Método de Ejecución

Todo material usado en relleno deberá ser de calidad aceptable a juicio de Supervisor de Obra y no contendrá material orgánico ni elementos inestables o de fácil alteración.

El relleno se ejecutará hasta la superficie del terreno circundante teniendo en cuenta los asentamientos que pueden producirse en su seno. Deberá ser enteramente compactado por medios apropiados y aprobados por el Supervisor de Obra, de modo que sus características mecánicas sean similares a las del terreno primitivo.

El relleno del terraplén detrás de los muros será depositado y compactado convenientemente en capas horizontales de 0.30 m de espesor.

Cuando se deba ejecutar rellenos delante de dichas estructuras, estos deberán realizarse con anterioridad para prevenir posibles deflexiones. Se tomará precauciones para prevenir acciones de cuña contra la albañilería, destruyendo, los taludes de las excavaciones, de modo que estos queden escalonados o rugosos.

No se colocará relleno tras los muros de ala de contención sin orden escrita del Supervisor de Obra y de preferencia no antes de 14 días de terminada la albañilería o cuando las pruebas de concreto arrojen cuando menos el 50% de su resistencia.

tubo de PVC con 0.90m de largo.

(...)

7.6.5. LIMPIEZA GENERAL

Descripción:

Este ítem se refiere a la limpieza general de toda la obra civil construida.

Materiales

El Contratista proveerá todos los materiales, herramientas y equipo para ejecución de la limpieza total de la obra civil construida.

Procedimiento para su ejecución

Una vez concluida la obra deberá entregar la obra completamente limpia, todo el material sobrante deberá ser recogido, dejando las obras civiles exentas de basuras.

(...)

9.2.5. AFIRMADO BASE GRANULAR (E=15CM)

(...)

METODO DE CONSTRUCTIVO:

De las canteras establecidas se evaluará conjuntamente con el Supervisor el volumen total a extraer de cada una. La excavación se ejecutará mediante el empleo de equipo mecánico, tipo tractor de orugas o similar, el cual efectuará trabajos de extracción y acopio necesario.

El método de explotación de las canteras será sometido a la aprobación del Supervisor. La cubierta vegetal, removida de una zona de préstamo, debe ser almacenada para ser utilizada posteriormente en las restauraciones futuras.

Previo al inicio de las actividades de excavación, el Residente verificará las recomendaciones establecidas en los diseños, con relación a la estabilidad de taludes de corte. Se deberá realizar la excavación de tal manera que no se produzcan deslizamientos inesperados, identificando el área de trabajo y verificando que no haya personas u construcciones cerca.

Todos los trabajos de clasificación de agregados y en especial la separación de partículas de tamaño mayor que el máximo especificado para cada gradación, se deberán efectuar en el sitio de explotación y no se permitirá ejecutarlos en la vía.

Respecto a las fuentes de materiales de origen aluvial (en los ríos), el Residente deberá contar previamente al inicio de su explotación con los permisos respectivos, la explotación del material se recomienda realizarla fuera de los cursos de agua y sobre las playas del lecho, ya que la movilización de maquinaria genera una fuerte remoción de material con el consecuente aumento en la turbiedad del agua.

El Residente se abstendrá de cavar zanjas o perforar pozos en tierras planas en que el agua tienda a estancarse, o sea de lenta escorrentía, así como en las proximidades de aldeas o asentamiento urbanos. En los casos en que este tipo de explotación resulte necesario, el Residente, además de obtener los permisos pertinentes, deberá preparar y presentar al ingeniero supervisor, para su aprobación, un plano de drenaje basado en un levantamiento topográfico trazado a escala conveniente.

El material no seleccionado ser apilado convenientemente, a fin de ser utilizado posteriormente en el nivelado del área.

Zarandeo. De existir notoria diferencia en la Granulometría del material de cantera con la Granulometría indicada en las especificaciones técnicas para material de afirmado, se precederá a tamizar el material, utilizando para ello zarandas metálicas de abertura máxima 2" y cargador frontal.

Carguío. Es la actividad de cargar el material preparado en la cantera mediante el empleo de cargador frontal, a los volquetes, para ser transportados al lugar donde se va a colocar. Transporte. Esta actividad consiste en el transporte de material granular desde la cantera hasta los puntos de conformación del afirmado, mediante el uso de volquetes, cuya capacidad estará en función de las condiciones del camino a rehabilitar.
(...).

La situación expuesta, podría generar que se recepcione la Obra con deficiencias técnicas, y, en consecuencia, afectar la calidad y funcionabilidad de la Obra.

2. PARTIDA PARCIALMENTE EJECUTADA FUE VALORIZADA Y APROBADA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA FUNCIONABILIDAD DE LA OBRA; ASÍ COMO, DE RECONOCER PRESTACIONES QUE NO CORRESPONDEN AL CONTRATISTA Y POR ENDE LA INADECUADA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS.

De la revisión al expediente técnico, se advierte que la partida 07.04.01 Desagüe pluvial, presenta un metrado de diez (10) unidades, mientras que la lámina SD-01⁶, establece la instalación de ocho (8) tuberías de PVC SAP Ø3” en total como parte del sistema de drenaje del puente, así como, indica la colocación de tuberías de PVC SAP Ø3” de 0,90 metros de longitud, las cuales deberían ser ubicadas en la parte inferior de la losa y en ambos extremos del tablero del puente.

Al respecto, mediante carta n.° 020-2023-HVCA/CV/RO/RVA de 20 de diciembre de 2023, el Contratista remitió la valorización de Obra n.° 3, adjuntando el informe n.° 015-2023-SCG/RO de 20 de diciembre de 2023 suscrito por el Residente de Obra, la misma que incluyó la partida 07.04.01 Desagüe pluvial, valorizada al 100%, por el importe de S/290,20, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 5
Valorización de Obra n.° 3 (periodo del 1 al 20 de diciembre de 2023)

Partida	Descripción	Presupuesto			Avance Acumulado		
		Unidad	Metrado	Precio S/	Metrado	Valorizado S/	%
7.04	Sistema de drenaje						
7.04.01	Desagüe pluvial	10	29.02	290,20	10.00	290,20	100.00

Fuente: Valorización n.° 3.

Elaborado por: Comisión de Control.

Por su parte, el Supervisor de Obra, con carta n.° 012-2023/MPH/JPM-SO/RPCC de 21 de diciembre de 2023 aprobó el informe de valorización n.° 3, indicando lo siguiente: “Asimismo, el CONSORCIO PALCA, adjunta toda la documentación solicitada de acuerdo a su contrato N° 050-2023/GM/MPH, por lo tanto, en calidad de Supervisor otorgo la APROBACIÓN al informe de la valorización N°03”, posteriormente, el Sub Gerente de Estudios, supervisión y Liquidación, y el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, emitieron la conformidad a la mencionada valorización.

No obstante, de la inspección física a la Obra, se advierte que el desagüe pluvial del puente, presenta seis (6) tuberías de PVC SAP Ø3”, así como, no existe tuberías instaladas en la parte inferior de la losa del puente, situación que podría generar la inadecuada evacuación de las aguas pluviales, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

⁶ Plano con título: Plano sistema de drenaje - Puente L=8,00m.

Galería de Imágenes n.º 7
Sistema de drenaje del puente

	<p>A METALICA DE PROTECCION H = 1.07m, E = 0.20m</p> <p>TUB. PARA DESAGÜE PLUVIAL PVC - SAP Ø3" @ 2.00m Longitud = 0.90m</p>
<p>Imagen n.º 19: No se identificó tuberías para evacuación de las aguas pluviales en la parte inferior de la losa del puente.</p>	<p>Imagen n.º 20: Detalle del plano SD-01, donde determina la instalación de tubería de PVC SAP Ø3" de longitud 0,90 metros.</p>
	<p>4 pts</p>
<p>Imagen n.º 21: Se evidencia la colocación de tres (3) tuberías (en cada margen del puente, siendo un total de seis (6) unidades).</p>	<p>Imagen n.º 22: Detalle del plano SD-01, donde determina la colocación de cuatro (4) puntos por cada margen del puente, haciendo un total de ocho (8) unidades de tuberías de PVC SAP Ø3".</p>

Fuente: Acta n.º 001-2024-MPH/OCI/SVC/JGQ de 8 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

De lo expuesto; se advierte que el Supervisor de Obra, no realizó ninguna observación y otorgó la conformidad de la valorización n.º 3, misma que fue valorizada y aprobada por la Entidad, incumpliendo las funciones establecidas en el numeral 187.1 del artículo 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde indica que la Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato.

Los hechos antes descritos contravienen la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF de 31 de diciembre de 2018 y sus modificatorias.**

“(…)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

(…)”

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. Las valorizaciones por mayores metrados en contratos a precios unitarios no deben considerar gastos generales. Cuando la ejecución de mayores metrados genere una ampliación de plazo, los mayores gastos generales variables se pagan de acuerdo a lo señalado en el artículo 199.

(…)”

- **Expediente técnico de la Obra, aprobado con Resolución Gerencial n.º 025-2023-GM/MPH de 17 de enero de 2023.**

“(…)”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(…)”

8.4. SISTEMA DE DRENAJE

8.4.1 DESAGÜE PLUVIAL

Descripción

Esta partida consiste en poner drenaje pluvial en la plataforma del puente para evacuar las aguas pluviales, estos drenajes irán cada 2 metros en los extremos de la plataforma. Los drenajes serán de tubo de PVC con 0.90m de largo.

La situación expuesta podría afectar la funcionalidad de la Obra; así como, de reconocer prestaciones que no corresponden al Contratista y por ende la inadecuada utilización de los recursos.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la culminación de ejecución de la Obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reportes de Avance ante Situaciones Adversas que pudiera afectar de manera inmediata la continuidad, el resultado y el logro de los objetivos del proceso objeto de la Visita de Control.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la culminación de la Obra, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto, la cual ha sido detallada en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la culminación de la Obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la mencionada Obra.
2. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad que debe comunicar a Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe de Visita de Control, adjuntado la documentación de sustento respectiva.

Huancavelica, 21 de febrero de 2024.

Jaqueline Castro Machuca
Supervisora de
Comisión de Control

Josely Guillen Quiñonez
Jefa de Comisión
Comisión de Control

Heliana Ichpas Ordoñez
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huancavelica

APÉNDICE n.° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

1. **PARTIDAS EJECUTADAS SIN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, FUERON VALORIZADAS Y APROBADAS POR LA ENTIDAD; GENERANDO EL RIESGO DE RECONOCER PRESTACIONES QUE NO CORRESPONDEN AL CONTRATISTA Y POR ENDE LA INADECUADA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS, ASÍ COMO, AFECTAR LA CALIDAD, FUNCIONALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LA OBRA.**

N°	Documento
1	Acta n.° 001-2024/MPH/SVC/JGQ de 8 de febrero de 2024.
2	Expediente técnico de la Obra aprobado con Resolución Gerencial n.° 025-2023-GM/MPH de 17 de enero de 2023.
3	Valorización n.° 3 del 1 al 20 de diciembre de 2023.
4	Valorización n.° 4 del 21 al 31 de diciembre de 2023.
5	Valorización n.° 5 del 1 al 31 de enero de 2024.
6	Informe n.° 114-2024-SGESyL-GM/MPH de 15 de febrero de 2024.

2. **PARTIDA PARCIALMENTE EJECUTADA FUE VALORIZADA Y APROBADA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA FUNCIONABILIDAD DE LA OBRA; ASÍ COMO, DE RECONOCER PRESTACIONES QUE NO CORRESPONDEN AL CONTRATISTA Y POR ENDE LA INADECUADA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS.**

N°	Documento
1	Acta n.° 001-2024/MPH/SVC/JGQ de 8 de febrero de 2024.
2	Expediente técnico de la Obra aprobado con Resolución Gerencial n.° 025-2023-GM/MPH de 17 de enero de 2023.
3	Valorización n.° 3 del 1 al 20 de diciembre de 2023.
4	Informe n.° 114-2024-SGESyL-GM/MPH de 15 de febrero de 2024.

Huancavelica, 21 de febrero de 2024.

OFICIO N° 189-2024-MPH/OCI

Señor:

Toribio Wilfredo Castro Cornejo

Alcalde

Municipalidad Provincial de Huancavelica

Av. Celestino Machego Muñoz n.° 290 - Cercado

Huancavelica/Huancavelica/Huancavelica

ASUNTO Notificación del Informe de Visita de Control N° 017-2024-OCI/0396-SVC.

REF. : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 2018-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la Obra IOARR: "Renovación de puente; en el (la) camino vecinal (Puente Carrizales Cucho): EMP. HV - 128 (Jatuspampa) - Huayanay - EMP. HV - 129 (Palca), distrito de Palca, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 017-2024-OCI/0396-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Agradeciendo de antemano su colaboración, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
CPC. Heliana Ichpas Ordoñez
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huancavelica



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 189-2023/MPH-OCI

EMISOR : ROSAURA MELISSA MIRAVAL FONSECA - INTEGRANTE -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : TORIBIO WILFREDO CASTRO CORNEJO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la Obra IOARR: "Renovación de puente; en el (la) camino vecinal (Puente Carrizales Cucho): EMP. HV - 128 (Jatuspampa) - Huayanay - EMP. HV - 129 (Palca), distrito de Palca, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 017-2024-OCI/0396-SVC, que se adjunta al presente documento

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20171725144**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000060-2024-CG/0396
2. Oficio N° 189-2024-MPH-OCI
3. Informe de Visita de Control N° 017[F]

NOTIFICADOR : ROSAURA MELISSA MIRAVAL FONSECA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000060-2024-CG/0396

DOCUMENTO : OFICIO N° 189-2023/MPH-OCI

EMISOR : ROSAURA MELISSA MIRAVAL FONSECA - INTEGRANTE -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : TORIBIO WILFREDO CASTRO CORNEJO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20171725144

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO

N° FOLIOS : 20

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la Obra IOARR: "Renovación de puente; en el (la) camino vecinal (Puente Carrizales Cucho): EMP. HV - 128 (Jatuspampa) - Huayanay - EMP. HV - 129 (Palca), distrito de Palca, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 017-2024-OCI/0396-SVC, que se adjunta al presente documento

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio N° 189-2024-MPH-OCI
2. Informe de Visita de Control N° 017[F]

